

Villa Elisa, 27 de noviembre de 2024

NOTA DOC N° 640/24

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención 1° etapa LPN 17/24 – ID N° 447.743.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID N° 447.743 a fin de responder a las observaciones realizadas.

- CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario:

- 1) Se observa que, en el Acta de Apertura no se conformó el consorcio, adecuarse a las disposiciones de la Resolución N° 2939. Por consiguiente, no corresponden los datos declarados en la oferta del Acta de Apertura, así también es totalmente contradictorio que en la Evaluación se considere como consorcio y en los Requisitos sustanciales se evalúe como "Persona Jurídica", la misma no cuenta con el Ruc de consorcio, tampoco el provisorio. ////

Respuesta: La justificación de la razón por la cual no figura la persona jurídica como consorcio en el acta de apertura, fue remitida conforme al ANEXO I del acta de apertura de ofertas del presente llamado, por lo que tal motivo ya fue aclarado antes de la elaboración del informe de evaluación, igualmente, se vuelve a transcribir el contenido del Anexo: "Se realiza la siguiente aclaración en el presente anexo, debido a que, en el acta de apertura de oferta, no existe apartado asignado para observaciones de la convocante. Se deja constancia que los datos correspondientes a RÍO DE LA PLATA S.A., corresponde al CONSORCIO SERMECH, conformado por RÍO DE LA PLATA S.A. y TALLER INTEGRAL S.A., el dato fue consignado de esta forma debido a que en el formulario de oferta figura el RUC de la empresa líder del consorcio. Ambos oferentes adjuntan su constancia de registro del proveedor conforme al siguiente detalle:

CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PROVEEDOR RÍO DE LA PLANTA: 1820283

CONSTANCIA DE REIGSTRO DEL PROVEEDOR DE TALLER INTEGRAL S.A.: 1820292

Respecto a la evaluación, la empresa fue evaluada como consorcio, no como persona jurídica, favor remitirse al informe de evaluación.

- 2) La Fecha de Resolución cargada en el SICP difiere con respecto a la documentación.////

Respuesta: Corregido y subsanado

- 3) Ajustar el monto ofertado, en el apartado de "Productos Bienes y Servicios" cargado en el SICP, puesto que, arroja una sumatoria Gs. 9 698 808 372, por lo que difiere con el monto declarado.

Respuesta: corregido y subsanado.

4) Falta firmas/fechas

Se observa que la documentación remitida no posee fecha/firma. Se solicita remitir nuevamente.

Comentario

No se visualiza la Firma de la Máxima Autoridad.

Respuesta: La razón por la cual se tapa la firma del presidente en documentos oficiales es por motivos de seguridad. Al ocultar la firma, se busca evitar que esta sea divulgada y también se intenta prevenir su falsificación.



Dirección Operativa de Contrataciones

Villa Elisa, 27 de noviembre de 2024

La firma de una persona es una forma de identificación única y personal, y es utilizada en documentos oficiales para validar su autenticidad. Al mantenerla oculta, se reduce el riesgo de que sea copiada o utilizada de manera fraudulenta.

Además, al tapar la firma del presidente se evita que sea reconocida por personas no autorizadas, protegiendo así la integridad de su firma y su identidad.

Es importante salvaguardar la seguridad de los documentos oficiales, y tapar la firma del presidente es una medida que contribuye a este objetivo.

Falta de datos en la Resolución

En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar correctamente los datos del adjudicado, estableciendo claramente el nombre, el monto y RUC del proveedor.

Comentario

No se observa el Ruc de la Firma Adjudicada.

Respuesta: Es importante mencionar que los demás actos administrativos específicamente de adjudicación, no se llevaron a cabo con la consignación del RUC, de igual forma, el mismo no es esencial para la identificación del oferente, cuya individualización se lleva a cabo con el nombre completo o razón social, los actos administrativos deben enfocarse en lo estrictamente necesario para cumplir su propósito, por lo que los datos del RUC en tal documento, no afecta a la sustancialidad o finalidad del mismo.

Atentamente,

C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones